DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003578
Fecha: 08/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

Por medio del cual se modifica el Decreto 2019070000853 del 15 de febrero de 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

MPULGARINC

c. Que mediante el Acuerdo 53 del 18 de enero de 2019 emitido por el OCAD Regional Eje Cafetero se aprobó el proyecto "Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia"-BPIN 2018000040037- con recursos de la vigencia 2019-2020 del Fondo de Desarrollo Regional.

d. Que mediante Decreto 2019070000853 del 15 de febrero de 2019, se incorporó al presupuesto del Sistema General de Regalías en el Fondo de Desarrollo Regional, el valor de $33.124.010.625 correspondientes al proyecto "Mejoramiento de Vías secundarias en el departamento de Antioquia"

e. Que mediante el Acuerdo 56 del 17 de mayo de 2019 emitido por el OCAD Regional Eje Cafetero se aprobó el cambio de fuente del proyecto "Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia"-BPIN 2018000040037- al Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz.

f. Que el presente decreto obedece a la solicitud de modificación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en los oficios con Radicados 2019020029585 y 2019020030440 del 27 y 29 de mayo de 2019 respectivamente.

g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

h. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

i. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.

j. Que los recursos aprobados por el OCAD Regional Eje Cafetero se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1 Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R004	1714	Z-GRTI.B.2.2	999999999	999999	33.124.010.625	SGR-Fondo de Desarrollo Regional
				Total	**33.124.010.625**	

Artículo 2º Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R004	1720	S.GRA.1.1	310501000	180134001	33.124.010.625	Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia
				Total	**33.124.010.625**	

Artículo 3 Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R008	1714	Z-GRTI.B.2.51	999999999	999999	33.124.010.625	SGR-Fondo de Desarrollo Regional –Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz
				Total	**33.124.010.625**	

MPULGARINC

Artículo 2º Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R008	1720	S.GRA.1.1	310501000	180134001	33.124.010.625	Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia
				Total	**33.124.010.625**	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		02/07/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		02/07/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		02/07/19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		3-7-2019
	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		4-7-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MPULGARINC